



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-00696743- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 719/19 (RESOL-2019-719-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo, conjuntamente con sus actas complementarias, obrantes en el orden N° 9, N° 13, N° 11 y N° 14, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1205/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.

VIÑA

MENDOZA, 3 de abril de 2019.-

Ref. Expte N° EX 2019-00696743-APNATMEN#PPYT

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

En la fecha comparecen por ante esta Delegación Regional Mendoza a la audiencia fijada para las 10:00 horas, por **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES, LUIS PEDERNERA, GUIDO A. ALVAREZ, DANIEL ROMERO, RUBIO MIGUEL, JUAN C. AGUIRRE, POSTIZZI, FABIAN ALBERTO y FUNES, LILIANA AMELIA y, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA; con el patrocinio del Dr. Adrián VINACOUR y por el sector empresarial: por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, MAURO SOSA, por la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA** el Sr. MATIAS MANZANARES VALENTINI por la, **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la **FEDERACION VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**, el SR, ALEJANDRO PONS. Abierto el acto, se le cede la palabra a las partes:: -----

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA-MENDOZA

PRIMERO: Que para el periodo Marzo 2019 a Julio del 2019, establecen un básico para el operario común de Pesos Quince mil cuatrocientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 15.428,33).-

SEGUNDO: Que para el periodo Agosto 2019 y Septiembre 2019, establecen un básico para el operario común de Pesos Dieciséis mil cuatro ciento diez con trece/00 (\$ 16.410,13).-

TERCERO: Que para el periodo Octubre 2019 a Enero del 2020, establecen un básico para el operario común de Pesos Diecisiete mil doscientos cincuenta y uno con 67/00 (\$ 17.251,67).-

CUARTO: Que para el mes de Febrero del 2020, establecen un básico para el operario común de Pesos Dieciocho mil quinientos catorce (\$ 18.514,00).-

QUINTO: Que acuerdan que para todo el periodo Marzo 2019 a Febrero 2020 el valor para el Adicional por Refrigerio es de Pesos Un mil Novecientos (\$ 1.900,00). Se deja aclarado que el referido se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firma en discidencia
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios
de San Juan

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Firma en discidencia
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

Dr. J. ...
F.O.E.V.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA, M.T.E.YS

SEXTO: Así mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de una adicional no remunerativa única vez de \$ 11.400,00, a pagar en cuatro cuotas de la siguiente forma de Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2850,00) con la mensualidad de Mayo 2019, Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Setiembre 2019, Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Noviembre 2019 y Peos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Febrero 2020. Este importe será abonado en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo salarial, a solicitud del sector sindical, el sector patronal efectuará una contribución con destino a la obra social de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), por mes y por empleado afiliado a la obra social, la cual será depositada en la cuenta bancaria con CLAVE BANCARIA UNICA (CBU) N° 0110599520000031830933 BANCO NACION - OSPAV.-

OCTAVO: Los montos de los incrementos salariales y de la asignación extraordinaria aquí incorporados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

NOVENO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL INTERIOR
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE RECLAMOS Y PREVISIONES
FOEVA NACIONAL

[Handwritten signature]
10/07/2019

WALTER FAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firma de José Pons
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuario
de San Juan

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

[Handwritten signature]
CUSY

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

Firma de Dr. Matías Manzanares Valentini
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

[Handwritten signature]
Miguel A. Flores

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

[Handwritten signature]
FOEVA



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.YB.S.

DECIMO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el trámite homologatorio que se peticionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo en forma fraccionada, solicitando que las Cámaras Empresarias intercedan ante sus representados, a fin de compelerlos a que cumplan con éstas pautas salariales

DECIMO PRIMERO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

DECIMO SEGUNDO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

DECIMO TERCERO Las partes acuerdan retomar el proceso de discusión y actualización de las cláusulas del Convenio Colectivo de la actividad, a partir del mes de JUNIO/2019.

DECIMO CUARTO: El sector Sindical faculta a los Sres. JUAN CARLOS AGUIRRE y al Sr. GUIDO ALVAREZ y el sector empresario a los Sres. EDUARDO SENRA y WALTER PAVON para que en el plazo de cinco (5) días hábiles acompañen a estas actuaciones la respectiva planilla con los valores acordados incluidos los correspondientes a Febrero 2.020.-

DECIMO QUINTO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91.-

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL...
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

[Handwritten signature]
MAY. 2019

WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firma en disidencia
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios
de San Juan

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. J. ...
[Handwritten signature]

Firma en disidencia
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

[Handwritten signature]
Liliana A. ...

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

[Handwritten signature]
FOEVA



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.YS.S.

II.- TACHO DE UVA

PRIMERO: Las partes convienen en fijar un valor mínimo por tacho o gamela de uva de la cosecha 2019, por todo concepto en la suma de \$ 13,75 bruto (pesos trece con setenta y cinco) por unidad que incluye el proporcional de SAC (8,33%), licencia ordinaria vacacional (4%) y los aportes a la seguridad social. Se dejan a salvo los mayores valores que las partes puedan concertar en las unidades productivas en función de sus cualidades específicas y de las características de la explotación y/o los productos objeto de la recolección, quedan en pesos neto a once con cuarenta y uno (\$ 11,41)

SEGUNDO: Se establece que la cuota sindical será equivalente al 2% (dos por ciento) del precio bruto abonado y su pago se ajustará a lo que disponen los artículos 12, 20 (inc. "e") y concordantes de la ley 23.551 y 6 y concordantes de la ley 24.642, cuando el empleador no estuviese alcanzado por el convenio de corresponsabilidad respectivo.

TERCERO: Las partes ratifican el PUNTO 3° del acta de fecha 4 de Abril de 2018, en las actuaciones N° 1-217-315888/2018.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí que certifico.

Folios

Firma en disidencia
WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firma en disidencia
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viticultores
y productores agropecuarios
de San Juan

Firma en disidencia
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Firma en disidencia
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Firma en disidencia
Dr. (Ing.) P. C. Sosa
(C.S.)

Firma en disidencia
Dr. MATÍAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

Firma en disidencia
JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Firma en disidencia
FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE TIENDAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

Firma en disidencia
FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

Firma en disidencia
FOEVA

Firma en disidencia
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Firma en disidencia
Unión A. E. F. O. V. A.

ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA - Marzo a Julio de 2019

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	617,13	15428,33	647,99	16199,75	678,85	16971,16	709,70	17742,58	740,56	18514,00	771,42	19285,41
3 hasta 6 años	632,56	15814,04	664,19	16604,74	695,82	17395,44	727,45	18186,14	759,07	18976,85	790,70	19767,55
6 hasta 9 años	647,99	16199,75	680,39	17009,73	712,79	17819,72	745,19	18629,71	777,59	19439,70	809,99	20249,68
9 hasta 12 años	663,42	16585,45	696,59	17414,73	729,76	18244,00	762,93	19073,27	796,10	19902,55	829,27	20731,82
12 hasta 15 años	678,85	16971,16	712,79	17819,72	746,73	18668,28	780,67	19516,84	814,62	20365,40	848,56	21213,95
15 hasta 18 años	694,27	17356,87	728,99	18224,71	763,70	19092,56	798,42	19960,40	833,13	20828,25	867,84	21696,09
18 hasta 21 años	709,70	17742,58	745,19	18629,71	780,67	19516,84	816,16	20403,97	851,64	21291,10	887,13	22178,22
21 hasta 24 años	725,13	18128,29	761,39	19034,70	797,64	19941,12	833,90	20847,53	870,16	21753,95	906,41	22660,36
24 hasta 27 años	740,56	18514,00	777,59	19439,70	814,62	20365,40	851,64	21291,10	888,67	22216,80	925,70	23142,50
27 hasta 30 años	755,99	18899,70	793,79	19844,69	831,59	20789,67	869,39	21734,66	907,19	22679,65	944,99	23624,63
Más de 30 años	771,42	19285,41	809,99	20249,68	848,56	21213,95	887,13	22178,22	925,70	23142,50	964,27	24106,77

El premio mensual a la asistencia es: - \$ 771,44 La retención por Sub. por Sepelio es de \$ 154,29-

Refrigerio : \$ 1.900.-

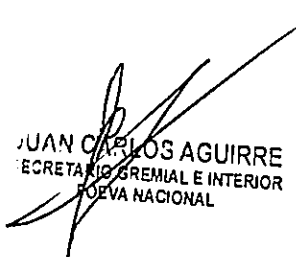
Adicional no remunerativo mes Mayo/19 : \$ 2.850. -

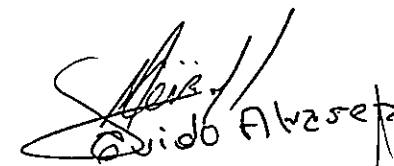
Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU
0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

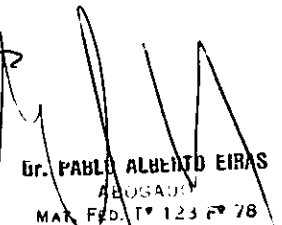
Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


WALTER PAVÓN
 Coordinador
 Bodegas de Argentina A.C.


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARÍA GREMIAL E INTERIOR
 UOVA NACIONAL


Guido Alvarez
 Foeva


Dr. PABLO ALBERTO EIRAS
 ABOGADO
 MAT. FÉD. T° 123 F° 78

ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA - Agosto a Septiembre de 2019-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero oficina		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y.Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	656,41	16410,13	689,23	17230,64	722,05	18051,14	754,87	18871,65	787,69	19692,16	820,51	20512,66
3 hasta 6 años	672,82	16820,38	706,46	17661,40	740,10	18502,42	773,74	19343,44	807,38	20184,46	841,02	21025,48
6 hasta 9 años	689,23	17230,64	723,69	18092,17	758,15	18953,70	792,61	19815,23	827,07	20676,76	861,53	21538,30
9 hasta 12 años	705,64	17640,89	740,92	18522,93	776,20	19404,98	811,48	20287,02	846,76	21169,07	882,04	22051,11
12 hasta 15 años	722,05	18051,14	758,15	18953,70	794,25	19856,26	830,35	20758,81	866,45	21661,37	902,56	22563,93
15 hasta 18 años	738,46	18461,40	775,38	19384,47	812,30	20307,54	849,22	21230,61	886,15	22153,68	923,07	23076,75
18 hasta 21 años	754,87	18871,65	792,61	19815,23	830,35	20758,81	868,10	21702,40	905,84	22645,98	943,58	23589,56
21 hasta 24 años	771,28	19281,90	809,84	20246,00	848,40	21210,09	886,97	22174,19	925,53	23138,28	964,10	24102,38
24 hasta 27 años	787,69	19692,16	827,07	20676,76	866,45	21661,37	905,84	22645,98	945,22	23630,59	984,61	24615,20
27 hasta 30 años	804,10	20102,41	844,30	21107,53	884,51	22112,65	924,71	23117,77	964,92	24122,89	1005,12	25128,01
Más de 30 años	820,51	20512,66	861,53	21538,30	902,56	22563,93	943,58	23589,56	984,61	24615,20	1025,63	25640,83

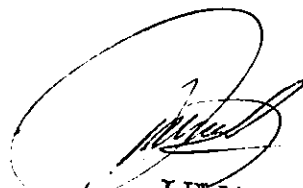
El premio mensual a la asistencia es: - \$ 820,51 La retención por Sub. por Sepelio es de \$ 164,10-

Refrigerio : \$ 1.900.-

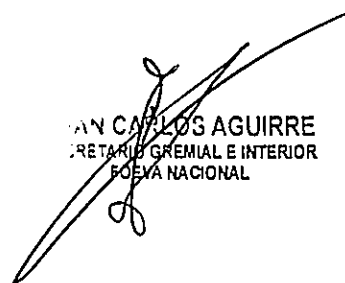
Adicional no remunerativo mes Septiembre/19 : \$ 2.850. -

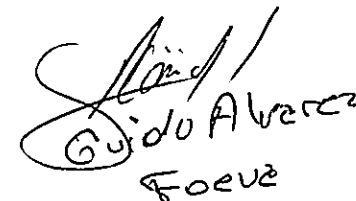
Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU
0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

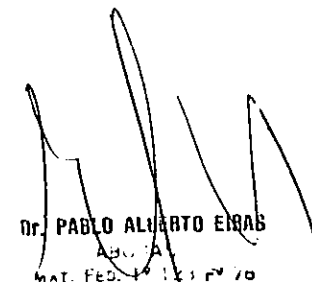
Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.


UVA
Union Vitivinícola Argentina
EDUARDO SEMRA
Coordinador General


WALTER DAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL


Guido Alvarez
Foever


Dr. PABLO ALBERTO EIRAS
ABU...
MAT. FED. ...

ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA - Octubre de 2019 a Enero de 2020-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero oficina		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	690,07	17251,67	724,57	18114,25	759,07	18976,84	793,58	19839,42	828,08	20702,00	862,58	21564,59
3 hasta 6 años	707,32	17682,96	742,68	18567,11	778,05	19451,26	813,42	20335,41	848,78	21219,55	884,15	22103,70
6 hasta 9 años	724,57	18114,25	760,80	19019,97	797,03	19925,68	833,26	20831,39	869,48	21737,10	905,71	22642,82
9 hasta 12 años	741,82	18545,55	778,91	19472,82	816,00	20400,10	853,10	21327,38	890,19	22254,65	927,28	23181,93
12 hasta 15 años	759,07	18976,84	797,03	19925,68	834,98	20874,52	872,93	21823,36	910,89	22772,20	948,84	23721,05
15 hasta 18 años	776,33	19408,13	815,14	20378,54	853,96	21348,94	892,77	22319,35	931,59	23289,75	970,41	24260,16
18 hasta 21 años	793,58	19839,42	833,26	20831,39	872,93	21823,36	912,61	22815,33	952,29	23807,30	991,97	24799,28
21 hasta 24 años	810,83	20270,71	851,37	21284,25	891,91	22297,78	932,45	23311,32	972,99	24324,85	1013,54	25338,39
24 hasta 27 años	828,08	20702,00	869,48	21737,10	910,89	22772,20	952,29	23807,30	993,70	24842,40	1035,10	25877,51
27 hasta 30 años	845,33	21133,30	887,60	22189,96	929,87	23246,63	972,13	24303,29	1014,40	25359,95	1056,66	26416,62
Más de 30 años	862,58	21564,59	905,71	22642,82	948,84	23721,05	991,97	24799,28	1035,10	25877,51	1078,23	26955,73

El premio mensual a la asistencia es: - \$ 862,58 La retención por Sub. por Sepelio es de \$ 172,52-

Refrigerio : \$ 1.900.-

Adicional no remunerativo mes Noviembre/19 : \$ 2.850. -

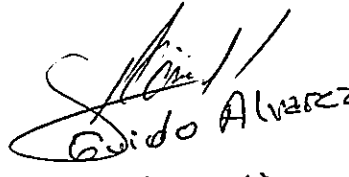
Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU
0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.


UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General


WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL


Guido Alvarez
Foever


Dr. PABLO ALBERTO EISNAS
MAT. FEB. 1° 133 P° 78

ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA - Febrero 2020-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	740,56	18514,00	777,59	19439,70	814,62	20365,40	851,64	21291,10	888,67	22216,80	925,70	23142,50
3 hasta 6 años	759,07	18976,85	797,03	19925,69	834,98	20874,54	872,94	21823,38	910,89	22772,22	948,84	23721,06
6 hasta 9 años	777,59	19439,70	816,47	20411,69	855,35	21383,67	894,23	22355,66	933,11	23327,64	971,99	24299,63
9 hasta 12 años	796,10	19902,55	835,91	20897,68	875,71	21892,81	915,52	22887,93	955,32	23883,06	995,13	24878,19
12 hasta 15 años	814,62	20365,40	855,35	21383,67	896,08	22401,94	936,81	23420,21	977,54	24438,48	1018,27	25456,75
15 hasta 18 años	833,13	20828,25	874,79	21869,66	916,44	22911,08	958,10	23952,49	999,76	24993,90	1041,41	26035,31
18 hasta 21 años	851,64	21291,10	894,23	22355,66	936,81	23420,21	979,39	24484,77	1021,97	25549,32	1064,56	26613,88
21 hasta 24 años	870,16	21753,95	913,67	22841,65	957,17	23929,35	1000,68	25017,04	1044,19	26104,74	1087,70	27192,44
24 hasta 27 años	888,67	22216,80	933,11	23327,64	977,54	24438,48	1021,97	25549,32	1066,41	26660,16	1110,84	27771,00
27 hasta 30 años	907,19	22679,65	952,55	23813,63	997,90	24947,62	1043,26	26081,60	1088,62	27215,58	1133,98	28349,56
Más de 30 años	925,70	23142,50	971,99	24299,63	1018,27	25456,75	1064,56	26613,88	1110,84	27771,00	1157,13	28928,13


El premio mensual a la asistencia es: - \$ 925,70 La retención por Sub. por Sepelio es de \$ 185,14-

Refrigerio : \$ 1.900.-

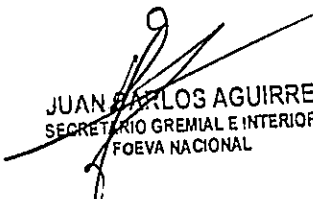
Adicional no remunerativo mes Febrero 2020 : \$ 2.850. -

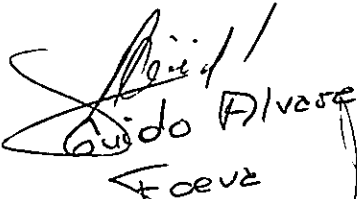
Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU
0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

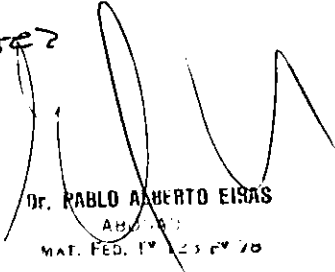
Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


WALTER RAVON
 Coordinador
 Bodegas de Argentina A.C.


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMLIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL


Guido Alvarez
 FOEVA


Dr. PABLO ALBERTO EISAS
 ABOGADO
 MAT. FED. N° 123 67 78



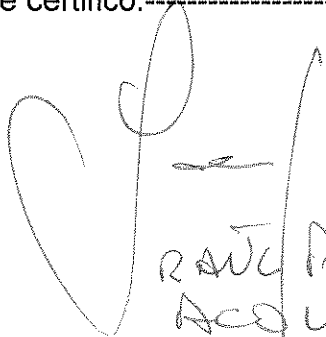
Ministerio de Producción y Trabajo


MENDOZA, 8 de Abril de 2019.-

VIÑA

EX – 2019-00696743-APN – ATMEN#MPYT

En la fecha comparece por ante esta Agencia Territorial Mendoza, del Ministerio de Producción y Trabajo, por la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, el Dr. RAUL PISSOLITO, adjuntando a las presentes actuaciones estatuto social de la Asociación, acta de distribución de cargos y nota de designación de paritarios y quien manifiesta que viene en este acto a adherir al acuerdo salarial firmado con fecha 03/04/2019, solicitando se continúe con el trámite de homologación pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.-----


RAUL PISSOLITO
ACQU.


ENRIQUE E. RIBES
LEGajo N° 22086
DELEG. RÉG. MZA. M.T.E.Y.S.S.




Ministerio de Producción y Trabajo

MENDOZA, 12 de Abril de 2019.-

VIÑA

EX – 2019-00696743-APN – ATMEN#MPYT

En la fecha comparece por ante esta Agencia Territorial Mendoza, del Ministerio de Producción y Trabajo, por la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, el Ing. JORGE EMILIANO PALAZZO, adjuntando a las presentes actuaciones estatuto social de la Cámara, acta de distribución de cargos y nota de designación de paritarios y quien manifiesta que viene en este acto a adherir al acuerdo salarial firmado con fecha 03/04/2019, solicitando se continúe con el trámite de homologación pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.-----


Emiliano Palazzo
Cámara San Rafael


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 719-19 acu 1205-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.